

**DENUNCIA:**

DEN/090/2021

**SUJETO OBLIGADO:**

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS DE ENSENADA

**COMISIONADA PONENTE:**

LUCÍA ARINA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/090/2021**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I. DENUNCIA:** En doce de agosto de dos mil veintiuno, se presentó denuncia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra de actos del sujeto obligado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“Al ingresar a la plataforma y analizar las obligaciones comunes de este sujeto obligado, no aparece información relativa a su organigrama, su programa operativo anual por el ejercicio 2021, su plantilla de personal ni por el periodo de 2020 en caso que lo cargara de forma semestral, así como, información al respecto ni por los dos primeros trimestres de 2021; tampoco aparece el total de plazas presupuestales (base, confianza, ni vacantes), ni los contratos por honorarios que hubiesen celebrado durante los dos primeros trimestres de 2021, esto no obstante que es una obligación contemplada en el artículo 81 en sus fracciones respectivas.” (Sic).

**II. TURNO:** Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 12, y demás relativos de su Reglamento; en razón del estricto orden de prelación, la denuncia fue turnada a la ponencia de la Comisionada Propietaria **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación.

**III. ADMISIÓN:** El dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/090/2021**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, a efecto de que, dentro del plazo de tres días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/C2/716/2021.

**IV. INFORME CON JUSTIFICACIÓN:** El sujeto obligado rindió el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, informe con justificación.

**V. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL:** Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/758/2021, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, cuyo resultado concluyó lo siguiente:

**3. Resultados de la búsqueda y análisis de la información**

En fecha treinta de agosto del año en curso se ingresa a la Plataforma Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**.

Seguidamente se localizó de forma accesible el artículo 81, fracciones II, IV, VIII y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Al seleccionar los periodos del ejercicio dos mil veinte y dos mil veintiuno, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Art. 81 - Fracción II.**

<b>Criterios Sustantivos de contenido</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
Criterio 1. Ejercicio	0
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 3. Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0
Criterio 4. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia	0
Criterio 5. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	0
Criterio 6. Área de adscripción inmediata superior	0
Criterio 7. Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto	0
Criterio 8. Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	0
Criterio 9. Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de	0

existir de acuerdo con la normatividad que aplique	
Criterio 10. Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)	0
Criterio 11. Ejercicio	0
Criterio 12. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 13. Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar	0
<b>Criterios Adjetivos</b>	
Criterio 14. Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	0
Criterio 15. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0
Criterio 16. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0
Criterio 17. Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.	0
Criterio 18. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 19. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 20. Nota.	0
Criterio 21. La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0
Criterio 22. El soporte de la información permite su reutilización	0

De los hallazgos obtenidos, la búsqueda arroja cero registros como resultados, por lo que se concluye que el sujeto obligado no publica la información relativa a la estructura Orgánica, en lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Art. 81 - Fracción IV.**

<b>Criterios Sustantivos de contenido</b>	
---	--

<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
Criterio 1. Ejercicio	1
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5
Criterio 3. Denominación del área	1
Criterio 4. Descripción breve y clara de cada objetivo	1
Criterio 5. Por cada objetivo, se publicarán los indicadores asociados	1
Criterio 6. Cada indicador deberá señalar la(s) meta(s)	1
Criterio 7. Cada meta deberá especificar su unidad de medida	1
Criterio 8. Hipervínculo al documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales; según corresponda, en un formato que permita la reutilización de la información	1
<b>Criterios Adjetivos</b>	
Criterio 9. Periodo de actualización de la información: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	1
Criterio 10. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación	1
Criterio 11. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación	1
Criterio 12. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	1
Criterio 13. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 14. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 15. Nota.	1
Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1
Criterio 17. El soporte de la información permite su reutilización	1

De los hallazgos obtenidos, incumple en publicar el artículo 81 fracción IV, relativa a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, ya que presenta las fechas del periodo que informa de manera trimestral, cuando debería ser anual conforme a la Tabla de actualización establecida en los Lineamientos Técnicos

Generales, en el ejercicio dos mil veinte y dos mil veintiuno en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**Art. 81 - Fracción VIII, primer y segundo semestre del ejercicio 2020**

<b>Criterios Sustantivos de contenido</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
Criterio 1 Ejercicio	1
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0.5
Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo):	1
Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	1
Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	1
Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	1
Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)	1
Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad	0.5
Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino	1
Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	1
Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	1
Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	1
Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	1
Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie	0
Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	0
Criterio 21 Denominación de los ingresos	1
Criterio 22 Monto bruto de los ingresos	1
Criterio 23 Monto neto de los ingresos	1

Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 25 Periodicidad de los ingresos	1
Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación	1
Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación	1
Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación	1
Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación	1
Criterio 31 Denominación de las gratificaciones	1
Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones	1
Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones	1
Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones	1
Criterio 36 Denominación de las primas	1
Criterio 37 Monto bruto de las primas	1
Criterio 38 Monto neto de las primas	1
Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 40 Periodicidad de las primas	1
Criterio 41 Denominación de las comisiones	0
Criterio 42 Monto bruto de las comisiones	0
Criterio 43 Monto neto de las comisiones	0
Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 45 Periodicidad de las comisiones	0
Criterio 46 Denominación de las dietas	0
Criterio 47 Monto bruto de las dietas	1
Criterio 48 Monto neto de las dietas	1
Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 50 Periodicidad de las dietas	0
Criterio 51 Denominación de los bonos	1
Criterio 52 Monto bruto de los bonos	1
Criterio 53 Monto neto de los bonos	1
Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 55 Periodicidad de los bonos	1
Criterio 56 Denominación de los estímulos	1
Criterio 57 Monto bruto de los estímulos	1
Criterio 58 Monto neto de los estímulos	1
Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	1
Criterio 60 Periodicidad de los estímulos	1
Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos.	0
Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos	1
Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos	1
Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0

Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos	0
Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas.	1
Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas	1
Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas	1
Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)	1
Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas	1
Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie.	0
Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie	0
<b>Criterios Adjetivos</b>	
Criterio 73 Periodo de actualización de la información: trimestral.	1
Criterio 74 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde	1
Criterio 75 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación	1
Criterio 76 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.	1
Criterio 77 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 78 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 79 Nota.	0.5
Criterio 80 La información publicada se organiza mediante el formato 1	1
Criterio 81 El soporte de la información permite su reutilización	1

**Art. 81 - Fracción VIII, primer y segundo trimestre del ejercicio 2021**

<b>Criterios Sustantivos de contenido</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
Criterio 1. Ejercicio	0
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	0
Criterio 4 Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)	0
Criterio 5 Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0
Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	0

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)	0
Criterio 8 Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad	0
Criterio 9 Sexo (catálogo): Femenino/Masculino	0
Criterio 10 Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	0
Criterio 11 Tipo de moneda de la remuneración bruta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 12 Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	0
Criterio 13 Tipo de moneda de la remuneración neta. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 14 Denominación de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 15 Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 16 Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 17 Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 18 Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	0
Criterio 19 Descripción de las percepciones adicionales en especie	0
Criterio 20 Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	0
Criterio 21 Denominación de los ingresos	0
Criterio 22 Monto bruto de los ingresos	0
Criterio 23 Monto neto de los ingresos	0
Criterio 24 Tipo de moneda de los ingresos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 25 Periodicidad de los ingresos	0
Criterio 26 Denominación de los sistemas de compensación	0
Criterio 27 Monto bruto de los sistemas de compensación	0
Criterio 28 Monto neto de los sistemas de compensación	0
Criterio 29 Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 30 Periodicidad de los sistemas de compensación	0
Criterio 31 Denominación de las gratificaciones	0
Criterio 32 Monto bruto de las gratificaciones	0
Criterio 33 Monto neto de las gratificaciones	0
Criterio 34 Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 35 Periodicidad de las gratificaciones	0
Criterio 36 Denominación de las primas	0
Criterio 37 Monto bruto de las primas	0
Criterio 38 Monto neto de las primas	0

Criterio 39 Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 40 Periodicidad de las primas	0
Criterio 41 Denominación de las comisiones	0
Criterio 42 Monto bruto de las comisiones	0
Criterio 43 Monto neto de las comisiones	0
Criterio 44 Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 45 Periodicidad de las comisiones	0
Criterio 46 Denominación de las dietas	0
Criterio 47 Monto bruto de las dietas	0
Criterio 48 Monto neto de las dietas	0
Criterio 49 Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 50 Periodicidad de las dietas	0
Criterio 51 Denominación de los bonos	0
Criterio 52 Monto bruto de los bonos	0
Criterio 53 Monto neto de los bonos	0
Criterio 54 Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 55 Periodicidad de los bonos	0
Criterio 56 Denominación de los estímulos	0
Criterio 57 Monto bruto de los estímulos	0
Criterio 58 Monto neto de los estímulos	0
Criterio 59 Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 60 Periodicidad de los estímulos	0
Criterio 61 Denominación de los apoyos económicos.	0
Criterio 62 Monto bruto de los apoyos económicos	0
Criterio 63 Monto neto de los apoyos económicos	0
Criterio 64 Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen	0
Criterio 65 Periodicidad de los apoyos económicos	0
Criterio 66 Denominación de las prestaciones económicas.	0
Criterio 67 Monto bruto de las prestaciones económicas	0
Criterio 68 Monto neto de las prestaciones económicas	0
Criterio 69 Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)	0
Criterio 70 Periodicidad de las prestaciones económicas	0
Criterio 71 Descripción de las prestaciones en especie.	0
Criterio 72 Periodicidad de las prestaciones en especie	0
Criterio 73. Ejercicio	0
Criterio 74. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 75 Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable.	0
<b>Criterios Adjetivos</b>	

Criterio 76. Periodo de actualización de la información: trimestral.	0
Criterio 77. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación	0
Criterio 78. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior	0
Criterio 79. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0
Criterio 80. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 81. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 82. Nota.	0
Criterio 83. La información publicada se organiza mediante los formatos 8ª y 8b	0
Criterio 84. El soporte de la información permite su reutilización	0

De los hallazgos obtenidos, se advierte que el sujeto obligado incumple en publicar la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y confianza, en lo correspondiente al primer y segundo semestre del ejercicio dos mil veinte, en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que la información no se publica de forma completa.

Asimismo, de la búsqueda del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, arroja cero registros como resultados, por lo que se concluye que el sujeto obligado no publica la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y confianza, en lo correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional.

**Art. 81 - Fracción X.**

<b>Criterios Sustantivos de contenido</b>	
<b>Criterio</b>	<b>Valoración</b>
Criterio 1. Ejercicio	0
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0
Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado).	0
Criterio 5 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	0

Criterio 6 Tipo de plaza (catálogo): base/confianza/milicia auxiliar permanente/milicia auxiliar	0
Criterio 7 Área de adscripción inmediata superior	0
Criterio 8 Por cada puesto y/o cargo de la estructura especificar el estado (catálogo): ocupado/vacante.	0
Criterio 9 Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado	0
Criterio 10 Ejercicio	0
Criterio 11 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0
Criterio 12 Total de plazas de base	0
Criterio 13 Total de plazas de base ocupadas	0
Criterio 14 Total de plazas de base vacantes	0
Criterio 15 Total de plazas de confianza	0
Criterio 16 Total de plazas de confianza ocupadas	0
Criterio 17 Total de plazas de confianza vacantes	0
<b>Criterios Adjetivos</b>	0
Criterio 18 Periodo de actualización de la información: trimestral.	0
Criterio 19 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde	0
Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0
Criterio 21 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.	0
Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 23 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0
Criterio 24 Nota.	0
Criterio 25 La información publicada se organiza mediante el formato 1	0
Criterio 26 El soporte de la información permite su reutilización	0

De los hallazgos obtenidos, la búsqueda arroja cero registros como resultados, por lo que se concluye que el sujeto obligado no publica la información relativa al número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa, en lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### 4. Evidencias

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

#### 5. Dictamen

Por otra parte, se determina el incumplimiento en publicar el artículo 81 fracción II, IV, VIII, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el Capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDO:** En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resultando ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en los siguientes hechos:

“Al ingresar a la plataforma y analizar las obligaciones comunes de este sujeto obligado, no aparece información relativa a su organigrama, su programa operativo anual por el ejercicio 2021, su plantilla de personal ni por el periodo de 2020 en caso que lo cargara de forma semestral, así como, información al respecto ni por los dos primeros trimestres de 2021; tampoco aparece el total de plazas presupuestales (base, confianza, ni vacantes), ni los contratos por honorarios que hubiesen celebrado durante los dos primeros trimestres de 2021, esto no obstante que es una obligación contemplada en el artículo 81 en sus fracciones respectivas.” (Sic).

En cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al

portal oficial de internet del sujeto obligado, a efecto de constatar si la publicación y actualización de información cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

#### **Dictamen**

Por otra parte, se determina el incumplimiento en publicar el artículo 81 fracción II, IV, VIII, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Derivado de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado a la fecha que se emite esta resolución, **incumple con tener a disposición la información más actualizada** de las fracciones del estudio que nos ocupa.

El sujeto obligado al rendir su informe de autoridad, manifestó que derivado la Unidad de Transparencia instruye a las áreas internas para estar en posibilidad de atender las para que mantengan actualizada la información correspondiente, pero que en ocasiones por la carga de trabajo se dificulta, además de que actualmente se trabajando en la actualización de información en aras de atender lo señalado por la ley de la materia.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la ley de la materia, se **REQUIERE** al Sujeto Obligado Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución, publique en su portal de internet, la información pública cuyo incumplimiento fue determinado, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; los Lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO: DENUNCIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.** El artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que el Instituto deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de dicha Ley, y aportar las pruebas que considere pertinentes.

En ese sentido, el artículo 160 señala las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la materia, entre las cuales se encuentra la siguiente:

**VI.- No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley.**

Por lo tanto, a juicio de este Órgano Garante, **se advierte un incumplimiento en materia de transparencia y acceso a la información, por el supuesto referido en el párrafo que antecede**; en consecuencia, este Órgano Garante estima procedente **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del Sujeto Obligado, con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, **realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de quien o de quienes resulten responsables del incumplimiento a la obligación que ha quedado precisada, y en su oportunidad, se informe a este Órgano Garante, sobre el trámite y conclusión de dicho procedimiento.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el sujeto obligado **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio del artículo el artículo 81 fracción II, IV, VIII, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** Se requiere al sujeto obligado **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución, publique de manera inmediata en su portal de internet, la información pública de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 81 fracción II, IV, VIII, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO:** Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, **informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición; lo**

anterior, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Atendiendo a lo expuesto en el Considerando Tercero de la presente resolución, este Órgano Garante ordena **DENUNCIAR** ante el Órgano Interno de Control del sujeto obligado, corriendo traslado con copia certificada del expediente; para que en el ámbito de su competencia, **realice todas las diligencias necesarias tendientes a la integración de la investigación administrativa y de ser procedente se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de quien o de quienes resulten responsables del incumplimiento a la obligación que ha quedado precisada, y en su oportunidad, se informe a este Órgano Garante sobre el trámite y conclusión de dicho procedimiento.**

**QUINTO:** Se ponen a disposición del denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**SEXTO:** Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; figurando como Ponente, la tercera de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.



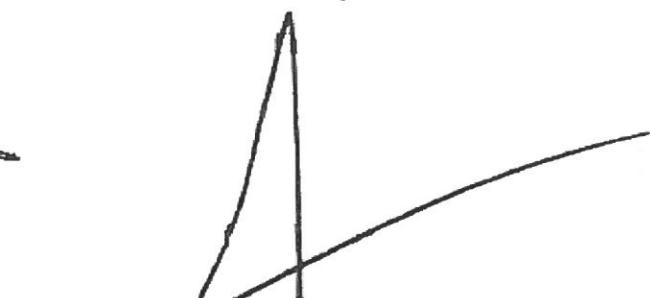
**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

